

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 “Turismo sustentable CDMX”

Introducción

a) Antecedentes

Con el propósito de identificar, ordenar e impulsar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de las delegaciones rurales del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional, el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el gobierno del Distrito Federal asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo).

Adicionalmente, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, desde la SEDEREC se puso mayor énfasis al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, lo que representó un avance en las políticas públicas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

Este programa también genera oportunidades para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través del aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de manera respetuosa y en armonía con el medio ambiente. En este sentido, se reconoce el Patrimonio como un elemento fundamental para el desarrollo de la actividad turística, derivado de un consenso amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base los alcances constitucionales, legales nacionales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo alternativo y patrimonial, a fin de reducir y regular las amenazas que lo pudieran poner en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de salvaguarda de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo, la economía solidaria y conserve el patrimonio natural y cultural de la entidad.

De esta forma se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas, que establece como objetivo específico respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.

b) Alineación Programática.

El programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.	- Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales. - Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural. - Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Objetivo 2.	Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.	- Contribuir a garantizar el uso de ecotécnicas, que propicien la independencia energética y de agua así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural

De igual forma, está alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018:

Eje estratégico	Objetivo	Meta Sectorial	Acciones estratégicas
Productividad Rural Sustentable	Objetivo 2 Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta Sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	1.- La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2.- La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo de la Ciudad de México.

<p>Meta sectorial 2 Desarrollar ecotécnicas en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.</p>	<p>1.- Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotécnicas y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.</p>
---	--

Asimismo se vincula con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, a través del cual se pretende identificar y cuantificar de manera detallada los diversos atractivos naturales en la entidad, evaluar su capacidad de atracción y viabilidad que respondan a los estándares internacionales en la conformación de destinos y productos turísticos sustentables, así como establecer las bases de desarrollo del Turismo Alternativo y Patrimonial en zona rural de la Ciudad de México, considerando la infraestructura y servicios existentes en cada delegación política.

c) Diagnóstico

Históricamente los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres, así como de su patrimonio y cosmovisión.

A partir de la lucha de los pueblos por el reconocimiento de sus derechos, actualmente se ha logrado su visibilización en diferentes acuerdos internacionales; de esta forma los pueblos originarios e indígenas cobran un nuevo significado histórico; y de ser vistos como “obstáculos para el desarrollo”, dadas sus particularidades biológicas y culturales, son vistos como “protectores de la biodiversidad y del patrimonio cultural”, debido al valor de sus conocimientos ancestrales y su interés por conservar sus territorios.

La práctica del turismo alternativo y patrimonial contribuye a la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias, como lo estipulan los artículos 26, 29 y 31 de la Declaratoria de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales garantizan la salvaguarda del patrimonio de los pueblos indígenas y originarios, al sostener que tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus territorios y recursos. Para los pueblos indígenas u originarios el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, representa una adaptación productiva para la subsistencia y una compleja relación simbólica con el paisaje.

En este sentido, el gobierno de la Ciudad de México a través del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, contribuye a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la posesión y el usufructo sustentable de sus territorios; bajo el concepto de desarrollo sustentable promulgado en 1987 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, a partir de cuatro vertientes que se interrelacionan: sociedad, medio ambiente, cultura y economía.

Parte fundamental para el desarrollo del turismo alternativo, es el patrimonio cultural, clasificado en el artículo primero de la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** emitida en 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en monumentos, conjuntos, lugares; en tanto que el artículo segundo considera como patrimonio natural los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal amenazadas y las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional.

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas, situándolo en el décimo lugar del ranking mundial. (Barómetro del Turismo Mundial, publicado en octubre de 2015).

La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva.

Situación del patrimonio natural de la zona rural de la Ciudad de México

El Distrito Federal se localiza al suroeste de la Cuenca de México y está conformado por 16 Delegaciones Políticas, su extensión territorial es 149 mil 900 hectáreas, de las cuales 87 mil 297.1 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanos denominados suelo de conservación, el cual se localiza principalmente al sur y sur poniente del Distrito Federal en 9 delegaciones Milpa Alta (32.2%), Tlalpan (29.4%), Xochimilco (11.9%), Cuajimalpa de Morelos (7.5%), Tláhuac (7.2%), Álvaro obregón (3.1%), La Magdalena Contreras (5.9%), Gustavo A. Madero (1.4%) e Iztapalapa (1.4%) (PAOT y SEDEMA, 2012).

A excepción de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, el resto de este territorio cuenta con características rurales en donde existen alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, CORENA, 2015), en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido a su cercanía con la Ciudad de México.

Esta zona es la región con menor densidad poblacional de la entidad; sin embargo, el mal manejo de las actividades agropecuarias y la presión del crecimiento urbano, han provocado la sobre explotación de los recursos naturales, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales bajo esquemas de sustentabilidad.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se rige bajo las normas ambientales incluidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, instrumento técnico y legal que regula los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en el suelo de conservación; dicho programa considera las siguientes zonificaciones: agroecológica, agroecológica especial, agroforestal, agroforestal especial, forestal de protección, forestal de protección especial, forestal de conservación recursos, de preservación ecológica, y producción rural.

Cabe mencionar que en la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de Milpa Alta, existe una poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros.

Además de los tradicionales paseos por trajinera, Xochimilco es visitado por miles de personas que acuden para adquirir las plantas y flores que se producen en la demarcación, de acuerdo a las diferentes temporadas del año, esta actividad genera empleo para miles de familias de forma directa e indirecta. En la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la Delegación Xochimilco se encuentra el Área Natural Protegida (ANP) de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac, el ANP de la chinampería y humedales en el pueblo de San Pedro Tláhuac.

Pese a la importancia de la zona rural, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros.

Respecto a los servicios ambientales generados por el suelo de conservación destacan la protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, captación de agua, así como áreas para el desarrollo del ecoturismo y recreación.

Situación del patrimonio cultural en la zona rural de la Ciudad de México

El patrimonio cultural implica la intervención del ser humano para la modificación del paisaje y su entorno; en este sentido la Ley de Fomento Cultural del D.F., considera como patrimonio cultural: Los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Para la UNESCO, la cultura es el cuarto pilar para el desarrollo sustentable y está considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. El patrimonio es la herencia de bienes culturales materiales e inmateriales que nuestras generaciones y antepasados han dejado a lo largo de la historia, es el testimonio de la creatividad humana y la expresión de la identidad de los pueblos.

La Ciudad de México es un mosaico intercultural que alberga una amplia variedad étnica donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, comunidades de distinto origen. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de las diferentes prácticas culturales. La capital además de ser un centro neurálgico del turismo, es también núcleo de una extensa gama de expresiones de la diversidad cultural.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales, 65 se encuentran en las delegaciones con suelo rural. Es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y las prácticas relacionadas con la naturaleza, a la que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, en las expresiones de la cultura popular como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Aún con esta enorme riqueza patrimonial y su importancia en materia de cultura e identidad, hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos. La mayoría de los habitantes y visitantes de la capital ignora cuál es el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, más aún el que aporta la zona rural; en este sentido, el turismo es una actividad que permite difundir y proteger ese patrimonio a fin de que los visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y protejan.

La cultura es reconocida, cada vez más, por su aporte a la economía y por consiguiente al desarrollo social, por lo que la diversidad cultural de la CDMX se convierte en una ventaja competitiva que nos permite, entre otras cosas, ofrecernos como un destino turístico-cultural, aspecto que a su vez crea empleo y generará ingresos económicos para asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad. Este tipo de turismo es un segmento que está en constante crecimiento, según las tendencias mundiales que señala la Organización Mundial de Turismo (OMT).

Las formas de aprovechamiento del patrimonio a través del turismo en la zona rural de la Ciudad de México, se relacionan con expresiones culturales que representan la identidad de los pueblos. El patrimonio cultural inmaterial, le da vida al patrimonio material y se considera existente en los siguientes ámbitos, de acuerdo a la UNESCO: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; b) cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y e) técnicas artesanales tradicionales.

El turismo patrimonial, adecuadamente planificado, genera ingresos no sólo para el mantenimiento y preservación de los sitios y monumentos, además brinda beneficios económicos para la población involucrada.

En este marco y con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló desde 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan.

A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participante para conformar las figuras asociativas que posibilitarán su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Desde este año, las cuatro Rutas Turísticas y Patrimoniales de la Ciudad de México comenzaron a operar, integrando su oferta de la siguiente forma:

La Ruta del Nopal, Sabores y Colores de Milpa Alta recorre 8 de los 12 pueblos de esta delegación productora de Nopal, participan 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, temazcales, promotores culturales, parcelas demostrativas y procesadoras de nopal, tiendas y procesadoras de mole, artesanos, cronistas, nahuablantes, grupos culturales y artísticos. Los paquetes de la Ruta del Nopal ofrecen cinco recorridos sobre el montañoso territorio para conocer la cultura, tradiciones, medicina, el idioma y arte nahua de esta demarcación.

La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac recorre los pueblos de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, y en ella participan cien prestadores de servicios turísticos, entre dueños de trajineras, remeros, chinamperos, productores de hortalizas, procesadores de amaranto, cronistas, grupos culturales, artísticos y de artesanos. Los cuatro paquetes de esta ruta ofrecen recorridos por el territorio lacustre y chinampero de Tláhuac, la zona productora de hortalizas, museo y zona arqueológica de Mixquic; las procesadoras de amaranto y dulces típicos se visitan en Ixtayopan. En los días de muertos se ofrecen recorridos para apreciar los atractivos turísticos, rituales y ceremonias de estos pueblos.

La Ruta de las Flores de Xochimilco recorre los barrios y el centro histórico de Xochimilco, además de los pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpíxca y San Luis Tlaxialtemalco; está integrada por once embarcaderos turísticos, cuatro mercados de plantas y flores, agricultores chinamperos, procesadoras de dulces cristalizados, artesanos, parques ecoturísticos, museos y su zona arqueológica. En los cuatro paquetes de esta ruta se recorre el territorio lacustre, además se aprecia la cultura y tradiciones que identifican a la demarcación.

La Ruta Verde del Ajusco, en Tlalpan, se ubica sobre la carretera Panorámica Picacho Ajusco, la integran 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, granjas didácticas, plantaciones de árboles de navidad, cerros y parajes donde se practica el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo gastronómico en sus cabañas restaurantes. Sus cuatro paquetes recorren la reserva boscosa más grande y conservada de la ciudad.

Las rutas han brindado sus servicios a más de siete mil personas con recorridos de turismo social con la finalidad de promocionar sus paquetes, recorridos, activar la afluencia turística y generar derrama económica.

Rezago y oportunidades del turismo alternativo y patrimonial.

Pese a la amplia riqueza natural y cultural que poseen los pueblos, existen factores que son comunes en las demarcaciones políticas con suelo rural que dificultan el desarrollo turístico. El Primer Foro de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México organizado por SEDEREC y celebrado en octubre de 2015, arrojó importantes resultados respecto al estado de la actividad en la zona rural de la Ciudad de México, después de tres días de actividades con empresas, prestadores, organizaciones, consultoras especializadas, académicos e instancias gubernamentales locales y federales, se llegaron a las siguientes conclusiones y se generaron propuestas para su solución:

- Es necesario generar proyectos en los que intervengan las distintas instituciones gubernamentales, académicas y civiles para generar acciones relacionadas con desarrollo de infraestructura turística, promoción, marketing y capacitación de empresas y prestadores de servicios turísticos.
- Desde 1950 se agudizó el deterioro del suelo rural debido a la explosión demográfica del DF., lo cual ha conllevado a la invasión urbana irregular en el suelo de conservación, contaminación, agotamiento de mantos acuíferos y pérdida de masa forestal. Debe realizarse un trabajo interinstitucional para aplicar mayor vigilancia y regulación más estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.
- Se requiere implementar programas de capacitación dirigida a empresas y prestadores de servicios turísticos en los temas de mercadotecnia, promoción en medios electrónicos, administración de empresas turísticas, atención al cliente, generación de productos turísticos y sustentabilidad. Actualmente se capacitan, mediante apoyo del programa, para su certificación federal a cinco guías especializados en naturaleza pertenecientes a la Ruta verde del Ajusco en Tlalpan.
- Es necesaria la inversión gubernamental en infraestructura pública que mejore la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos, asimismo un sistema de señalización que guíe a los visitantes.
- Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo, para ello es necesaria la generación de alianzas y cadenas de valor entre empresas e instituciones para lograr una oferta conjunta basada en la traza de rutas patrimoniales en la zona rural.
- Es necesario generar estadísticas para tener claridad y cifras concretas que muestren el potencial turístico en la zona. La información generada debe relacionarse con el número de empresas y prestadores de servicios turísticos, sitios de interés, monumentos históricos, atractivos naturales, flujo de visitantes e ingresos que genera el turismo.
- La afluencia de visitantes a la zona ha venido a menos en los últimos cinco años debido a una escasa o nula estrategia de promoción y de estrategias de mercadotecnia, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios turísticos; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos y medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional.
- El turismo alternativo de la zona rural no se considera dentro de los programas de marketing turístico de la ciudad de México; es necesaria la diversificación e innovación de los productos turísticos para generar una marca que identifique a la zona rural del DF., y posicionarla en el mercado local, nacional e internacional.

Pese a que la Ciudad de México es uno de las regiones turísticas más grandes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana del DF, debido a las condiciones mencionadas.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa o nula promoción y de la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR DF, 2014)

En el periodo 2007 a 2015, el programa otorgó 183 apoyos a empresas, espacios y prestadores de servicios turísticos, recurso destinado al mejoramiento la infraestructura y equipamiento; promoción del turismo alternativo y patrimonial, capacitación y certificación, beneficiando de forma directa a 67 mujeres y 133 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 7 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto ejercido de \$26 millones 849 mil 770.24 pesos. Es importante señalar que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, permiten atender menos del 50% de las solicitudes que ingresan al programa.

Población potencial

Habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias asentados en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Talpan y Xochimilco, que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. Se estima que en esta área más de 45 mil familias dependen de la actividad turística de manera directa e indirecta.

Población objetivo.

Habitantes de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios y servicios. Se busca beneficiar de manera indirecta a más de 3000 personas

Población beneficiaria.

A través del Programa Social se otorgaran 29 ayudas que beneficiarán a 300 familias que dependen de la actividad turística desarrollada en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fortalecer, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México mediante ayudas sociales que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad.

II.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.
- Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de enotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.
- Promoverla práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.
- Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

II.3. Alcances

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México contribuye a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los habitantes de la Ciudad de México, fomenta la creación de oportunidades de desarrollo para tener un nivel de vida adecuado, el acceso y disfrute de la cultura, el mejoramiento de infraestructura de uso común, la generación de cadenas de valor que favorecen la economía popular y la permanencia de un medio ambiente saludable.

Es un programa de transferencias monetarias, que promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que benefician a la población de las comunidades, ejidos y pueblos originarios en la zona rural del Distrito Federal, asimismo busca el beneficio de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, promueve el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, así como el desarrollo económico y social de la población mediante la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos turísticos y la profesionalización de la oferta turística se propiciará la participación de los beneficiarios y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación turística especializados, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa en coordinación con académicos y especialistas, realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos dos visitas de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 29 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Otorgar al menos 4 ayudas
Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Otorgar al menos 4 ayudas
Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Otorgar al menos 2 ayudas
Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.	Otorgar al menos 10 ayudas
Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.	Otorgar al menos 9 ayudas

La meta de cobertura del programa social se logrará a través de gestión ante otras instituciones gubernamentales y académicas para conseguir apoyos dirigidos a las empresas y prestadores de la zona rural de la Ciudad de México., en los temas de promoción y marketing turístico, capacitación y certificación, desarrollo de productos turísticos, asimismo se buscará realizar un mayor número de recorridos de turismo social para activar el turismo en la región. De esta forma se contribuirá a lograr una cobertura aproximada de 3 mil personas.

IV. Programación Presupuestal

El Programa Turismo Alternativo y Patrimonial ejercerá un monto inicial de **\$2 millones 613 mil 750 pesos**, del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Otorgar 4 ayudas para fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Hasta \$150,000.00
Otorgar 4 ayudas para apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Hasta \$100,000.00

Otorgar 2 ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

Hasta \$80,000.00

Otorgar 10 ayudas para fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

Hasta \$10,000.00

Otorgar 9 ayudas para realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

Hasta 13 ministraciones

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.I. Difusión.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla No. 7 de acceso del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Ventanilla No. 7 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Atención telefónica: 58 43 34 11 ext. 148.

De igual forma se difundirán en el estrado de las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y en los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Sede	Domicilio
Oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P.06090, Distrito Federal.
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200.
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900.
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y lineamientos que sean parte del Programa, Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el sitio oficial de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México puede ser de forma individual o en grupos de trabajo y está dirigido a habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades de las delegaciones rurales del Distrito Federal que desarrollen actividades de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa de manera **individual** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones rurales del Distrito Federal, que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa para **grupos de trabajo** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial. El grupo deberá estar conformado por al menos **cuatro** personas.

El acceso para personas en lo **individual** para actividades de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimiento en la materia y sobre los programas sociales de la SEDEREC.

Los documentos generales que se deberán entregar en la Ventanilla No. 7 del Programa para el registro de la solicitud de acceso, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, son los siguientes:

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
1. Presentar solicitud por escrito debidamente requisitada. Disponible en la Ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
2. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo de identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
3. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
4. Dos copias legibles ampliadas del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
5. Dos copias legibles ampliadas de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada.	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
7. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe , recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
8. Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
9. Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del Programa. (Disponible en la ventanilla correspondiente).	No aplica	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
10. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante o los integrantes del grupo de trabajo , acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico o Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación. Si el proyecto contempla manejo de vida silvestre deberá presentar el registro de la UMA emitido por la autoridad correspondiente.	Sí	Sí, firmado por las y los integrantes del grupo.
11. Original y copia del acta constitutiva del grupo de trabajo donde conste la conformación.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.
12. Original y copia de acta de asamblea, donde el grupo de trabajo manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y designe a sus representantes para gestionar el apoyo ante la Secretaría. El acuerdo deberá contemplar el compromiso del grupo de trabajo para cumplir con las actividades del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al instrumento que suscriba con la Secretaría.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.

13. Copia del acta finiquito correspondiente al apoyo, cuando la, el solicitante o alguno de los integrantes del grupo de trabajo hayan sido beneficiados en años anteriores. Sí Sí

Adicionalmente, se deberán entregar los siguientes documentos de acuerdo al objetivo específico:

Objetivo específico: Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia y original para cotejo de una carta aval, mediante la cual los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados en llevar a cabo el proyecto, den el visto bueno al representante del proyecto o al grupo de trabajo y firmen de conformidad para la realización del proyecto. La carta deberá realizarse en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
2	En caso de que el proyecto se realice en espacios públicos de propiedad federal o estatal, deberá presentar permiso emitido por la autoridad competente para realizar el proyecto.
3	Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto. Cuando se trate de grupo de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes (Formato disponible en ventanilla correspondiente).
4	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de sus integrantes. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la Ventanilla Núm.7.
5	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
6	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
7	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidales o comunales-, sea gestionado en lo individual o en grupo de trabajo y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar:

1	Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2	Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad
3	Copia de acta de asamblea ordinaria o extraordinaria que contengan como puntos de acuerdo la presentación a la Asamblea, el proyecto que concursará en la convocatoria 2016 del programa. En el acta debe quedar asentado como punto de acuerdo que el representante del proyecto adquiera el compromiso de tener al resguardo los bienes y equipos obtenidos por el proyecto, mientras dura la gestión de la representación ejidal en turno y hasta el cambio de mesa directiva, a quien delegará la custodia, debe quedar asentado asimismo que los bienes y equipos otorgados por esta convocatoria pasan a ser de uso común en beneficio del ejido, de ninguna forma serán considerados de uso privado, ni propiedad del solicitante.
4	El Acta de Asamblea arriba mencionada deberá ir acompañada de una Carta Responsiva de Resguardo de Bienes y Equipo que será firmada por la o el representante del proyecto, para garantizar que los bienes quedan en custodia del representante del proyecto, hasta el cambio de representación ejidal o comunal; la nueva mesa directiva deberá ratificar o cambiar a quien continúe como responsable del resguardo para garantizar que los bienes y equipos sean para beneficio de la comunidad. (Formato disponible en ventanilla correspondiente)

Objetivo específico: Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.

No.	Requisito
1	Presentar copia legible y original para cotejo de documento mediante el cual la o el representante del proyecto acredite ser propietario, o en su caso de tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente. En estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. Cuando se trate de un proyecto que intervenga en tablas o parajes comunales que tenga posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales.
2	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica positiva en la Ventanilla Núm.7.
3	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
4	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
5	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivo específico: Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios, asociación, organización o despacho que se encargará de ejecutar el proyecto, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), propuesta técnica-económica y cartas de aceptación emitidas por los espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial que participarán
2	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades-

Objetivo específico: Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo acredite tener facultades para la certificación de guías, Curriculum vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (únicamente para Asociaciones Civiles), así como propuesta técnica y financiera.
2	Carta de motivos de la persona interesada en la cual exponga su interés por certificarse como guía de turista especializado.
3	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Requisitos para personas en lo individual para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.

No.	Requisito
1	Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2	Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).
3	Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5	Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
7	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

V.3 Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Número 7.

Ventanilla de acceso	Domicilio y teléfono	Unidad administrativa Responsable
Ventanilla No.7	Avenida Año de Juárez, número 9700, colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433411 ext.148.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. El simple hecho de ingresar el proyecto a la ventanilla no garantiza su aprobación.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente el solicitante está facultado para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto durante el desarrollo de la Convocatoria 2016.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente el solicitante de forma **individual** o los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) conforme a lo establecido en el lineamiento específico para:

- Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

Ventanilla de acceso	Dirección	Unidad Administrativa Responsable
Ventanilla No. 7	Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de la evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Durante el ejercicio 2016, sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es en lo individual o en grupo de trabajo.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, el cual será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso podrá emplearse dicha información para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

De ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo (cuando el proyecto haya ingresado por grupo de trabajo). La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI. 1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes, a su vez éste lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico. Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa son gratuitos.

VI. 2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los proyectos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar informes de actividades y financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que realicen acciones de supervisión, monitoreo y apoyo del programa social, realizarán las acciones de seguimiento al proyecto, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Posterior a la aplicación de la ayuda otorgada por la convocatoria 2016 y la firma del finiquito, la SEDEREC, llevará a cabo un mecanismo de monitoreo a los proyectos beneficiados que se realizará semestralmente en un periodo de un año, con visitas de campo para verificar el buen estado, el funcionamiento, mantenimiento y la correcta aplicación de los equipos o bienes adquiridos. Asimismo se evaluará el impacto que han tenido los conceptos de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, incluida en el Programa, que considere que se incumplieron sus garantías de acceso, o que se le excluyó del proceso de seguimiento, cuando sea beneficiaria, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Información Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma Forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En caso de que la instancia correspondiente resuelva incluir a la persona como beneficiaria del Programa Social, deberá sujetarse a la suficiencia presupuestal y a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el Capítulo Décimo, De la denuncia ciudadana, de la Ley para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores del programa social se elaboraron con base en la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son

INDICADOR	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a establecer un proceso de generación y distribución de riqueza de la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genera empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas integrando las cadenas productivas	Porcentaje de población beneficiada directa e indirectamente por los proyectos apoyados	Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PB) x 100/Número de personas en total de la Población potencial (PP). Fórmula : $PB \times 100 / PP$.	Eficacia	personas	Estadísticas a partir de los proyectos ejecutivos e informes de beneficiarios.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

COMPONENTES	<p>Contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental social y cultural de la actividad turística en los pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas sociales dirigidas a fortalecer proyectos que promuevan el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de ciudad con fines turísticos.</p>	<p>Porcentaje de proyectos aprobados</p>	<p>Número de proyectos aprobados (NPA) x 100 / Número de proyectos ingresados (NPI) Fórmula: PA x 100 / PI</p>	<p>Eficacia</p>	<p>proyectos</p>	<p>Convocatoria, dictámenes del comité técnico interno, reportes de supervisión, listas de beneficiarios.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se cumplen las metas de proyectos recibidos, se cumplen las metas de proyectos apoyados.</p>
	<p>Apoyar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios comunes con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de rutas patrimoniales.</p>	<p>Promedio de personas beneficiadas directa e indirectamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PBDI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas</p>	<p>Datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los proyectos tienen un impacto social beneficiando directa e indirecta a la comunidad. Personas e la comunidad encuestadas que tienen una percepción favorable de las acciones realizadas para mejora del patrimonio de uso común.</p>
ACTIVIDADES	<p>Fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante apoyos para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación, implementación de ecotécnicas y habilitación de espacios y empresas destinadas a la prestación de servicios turísticos.</p>	<p>1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI/PA</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Personas Personas</p>	<p>Listas de beneficiarios, datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los apoyos otorgados a los proyectos benefician directamente a personas dedicadas a la práctica del turismo alternativa patrimonial. Los apoyos a los proyectos generan beneficios indirectos a la comunidad.</p>

<p>Fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación</p>	<p>1. Porcentaje de personas que concluyen aprobatoriam ente la certificación. 2. Porcentaje de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.</p>	<p>1. Personas Aprobadas (PA)*100/Pers onas inscritas (PI). Fórmula: (PA) x 100/PI 2. Número de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta (GC+) / Total de guías x 100 Fórmula: (GC+) TGC x 100</p>	<p>Calidad. Calidad, percepción .</p>	<p>Persona s. Persona s.</p>	<p>Listas de ingreso, listas de asistencia, exámenes parciales y finales. Estadísticas de Instrumentos de opinión aplicados.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Las personas inscritas concluyen aprobatoriame nte los cursos de capacitación.</p>
<p>Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.</p>	<p>Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.</p>	<p>Número de personas beneficiadas directamente con los recorridos (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Persona s</p>	<p>Listas de servicios realizados por las empresas y prestadores de servicios turísticos, listas de visitantes que fueron beneficiados con los recorridos.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los recorridos de turismo social benefician directamente a los prestadores y empresas de servicios turísticos. Los visitantes tienen una percepción positiva de los recorridos de turismo social realizados.</p>
<p>Recepción de proyectos, evaluación y publicación de resultados</p>	<p>Porcentaje de proyectos apoyados</p>	<p>Número de proyectos aprobados (PA) x100/Número total de proyectos ingresados (PA)</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Proyect os</p>	<p>Cedulas de evaluación socioeconómi ca, Evaluación Técnica, Convenio de Colaboración, Dictámenes d</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se cumplen las metas en proyectos ingresados y proyectos apoyados</p>
<p>Acciones de seguimiento a proyectos</p>	<p>Porcentaje de recursos comprobados</p>	<p>Número de proyectos comprobados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)</p>	<p>Economía</p>	<p>Proyect os</p>	<p>Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.</p>	<p>DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.</p>	<p>Los beneficiarios comprueban los recursos apoyados</p>

Finiquito de proyectos apoyados	de	Porcentaje de proyectos finiquitados	Número de proyectos finiquitados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)	Eficacia de proyectos	Personas	Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México	Finiquitan el total de proyectos apoyados.
Monitoreo de resultados y satisfacción del programa social	de	Porcentaje de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Número de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social (B+) / Total de beneficiarios (TB) x 100 Fórmula: (B+) /TB x 100	Calidad y percepción	Personas	Estadísticas de Instrumentos de satisfacción aplicados.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Se da un seguimiento puntual a lo establecido e Reglas de Operación y Convocatoria.

X. Formas de Participación Social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Se impartirán talleres para la elaboración de proyectos turísticos, así como talleres para la ejecución, seguimiento y elaboración del informe final.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México	Implementación y seguimiento	Colectiva	Información y consulta
Beneficiarios	Implementación y seguimiento	y Instrumentos de seguimiento al proyecto social.	Información y consulta

XI. Articulación con otros programas sociales

Para el componente Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, se buscará la articulación con el Programa de turismo social "Sonrisas por tu Ciudad, Vacaciones para todos" de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Para fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación, el procedimiento se realizará con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

De igual forma, para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, que permitan impulsarlos de manera competitiva, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016 **“Capital de la Mujer Indígena y Originaria”**

INTRODUCCIÓN

a). Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres indígenas y originarias del Distrito Federal, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, además, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignó a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

El programa se ha enfocado en la atención de mujeres a través del financiamiento de proyectos productivos. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles que brindan atención a la población objetivo en temas de empoderamiento de las mujeres y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; ahora programa mujer indígena y pueblos originarios para el ejercicio 2016

Entre 2013 y 2015 se han otorgado apoyos a alrededor de 600 mujeres indígenas y de pueblos originarios, mediante 120 proyectos desarrollados primordialmente en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. De estas el 57% se destinaron a giros de alimentos, 36% al rubro de artes y oficios y 7% al rubro de servicios.